

Pasos a seguir en caso de fallecimiento del corredor

1

¿Qué cosas debe hacer antes de informar / acercarse a ASSA?

- Notificar al tribunal electoral para realizar la inscripción de la defunción - [Ver](#)
- Notificar a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá
- Para ambos casos debe llevar el certificado de defunción.

2

Documentos obligatorios, que debe presentar para el pago.

Si el corredor posee beneficiarios definidos:

- Copia del certificado de defunción - [Ver](#)
- Copia de cédula del solicitante

Si el corredor no posee beneficiarios definidos:

- Copia de certificado de defunción
- Copia de cédula del solicitante
- Copia de la resolución del juicio de sucesión

Nota: Una vez realizado el juicio de sucesión, debe traer la resolución para el pago a los beneficiarios. (Dirigida a la Compañía sobre el tema propio de comisiones)

3

Procedimiento del Pago ¿A quién se paga, hasta cuando se paga?

Los beneficiarios recibirán las comisiones generadas hasta la fecha de renovación de las pólizas del corredor fallecido; o en caso de vida, hasta que las pólizas de vida dejen de generar comisiones. Estas comisiones serán pagadas según la prima cobrada de las pólizas.